



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN

OPD911203CP3

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección Fiscal: SN LUIS TLATILCO 19 PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO 53489

FACTURA SE 400656. Table with fields: Fecha de emisión (2025-05-22T13:57:35), Lugar de expedición (53489), Folio Fiscal (056262BC-4046-4E15-93C2-342E0371720D)

Table with 2 columns: Propietario (ANGEL RAMIREZ GODINEZ), Domicilio (JUAN ESCUTIA 51 TLALNEPANTLA SAN PABLO XALPA), Oficina (SUCURSAL ELECTRONICA), Cuenta (01014396-00), Última lectura (326), RFC (RAGA8907165U4), Forma de pago (03 - Transferencia electrónica de fondos), Caja (CAJA ELECTRONICA 4), Cajero (CAJERO ELECTRONICO 4), Tipo (P), Uso (SM), Viviendas (1), Derivaciones (0), Fecha de instalación (18/06/2015), Medidor N° (15024887)

Concepto:

Table with 6 columns: N°, Descripción, Cantidad, Unidad de Medida, Costo, Descuento. Rows include CONSUMO BASE AGUA, MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Total con letra: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.

Subtotal: \$349.24

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Descuento: \$0.00

Uso del CFDI: S01 - Sin efectos fiscales.

IVA Traslado al 16%: \$9.04

DOMICILIO: CALLE GOB. JOSE VICENTE VILLADA No.024 COLONIA AHUIZOTLA (SANTIAGO AHUIZOTLA)

Total: \$358.28

PAGO REALIZADO EN: OAPAS PORTAL - BANCOMER COBRO DEL DIA: 2025-05-21

IMPORTANTE:

Sujeto a ajustes posteriores que conforme a derecho proceda por la omisión total o parcial de pago de contribuciones y aprovechamientos omitidos y sus accesorios, conforme a lo siguiente: Artículo 51.- Cuando con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación la autoridad fiscal conozca de la comisión de una o varias infracciones que origine la omisión total o parcial de pago de las contribuciones, procederán a determinar el crédito fiscal y con base en los hechos u omisiones conocidos, emitirá la resolución correspondiente. Artículo 53.- Las facultades de las autoridades para determinar créditos fiscales derivados de contribuciones y aprovechamientos omitidos y sus accesorios, imponer sanciones por infracciones a las disposiciones de este Código, se extinguirán en el plazo de cinco años contados a partir del día siguiente a aquel en que: El plazo señalado en este artículo no estará sujeto a interrupción y solo se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de la autoridad fiscal o cuando se interponga algún medio de defensa. Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS El cobro de esta factura, fundamenta en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y por lo establecido en la Ley del Agua del Estado de México. Efectuando el pago de esta factura, el usuario queda obligado a conservarla por un lapso de cinco años, tal como lo dispone el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.



Table with 3 columns: Sello Digital del CFDI, Número de Certificado SAT (00001000000508341381), Número de Certificado Emisor (00001000000714322100), Fecha Autorización SAT (2025-05-23T21:03:25), Sello Digital del SAT

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

|| 1.1 | 056262BC-4046-4E15-93C2-342E0371720D | 2025-05-23T21:03:25 | CCF1011111K9 | fa908xtscPnsjaPgtOY/koLC+RLaEIT07tEfp6MRPn03h/44E90uygpAUydtZ/Qono2HpI7a4hG038WuxmPqM5yUtzCnL7KxLaQ7i6m32iK+2LhdhnenZYNo0I28I2aDL8fE00688e200jhQex4iUJw2TSMK641qKxQjo+3ukv3WcI8HesaS1XUVXLLUs25HNP+n3HQ7X/yYsIR/YjGNYqmpFGv8H+HwdAstH7QncsXUwh6v61s07EWFxDEYzW8ZEB64epkTQ6jCgNPR91EtN3zD197BozN3Wnk17yIs58WvpJT8pBrqYP8GcxNMRhveE24r2UwTVkhk5vM24w== | 00001000000508341381 |